



**ASOCIACIÓN DE ENTIDADES
EDUCATIVAS PRIVADAS
ARGENTINAS**



**CONFEDERACION ARGENTINA DE
INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA PRIVADA**

FUNDADA EN 1990

ADEEPRA/CAIEP INFORMAN: T – 068/26 FECHA: 30/06/2026 **Normas de Facturación de la Educación Privada. Modificación** **- Contribución Patronal al FFEP.**

INFORMACION MUY IMPORTANTE

1. NORMAS DE FACTURACIÓN DE LA EDUCACIÓN PRIVADA – MODIFICACIÓN

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds con el objeto de informarles que a través de la Resolución General N° 5.866 se ha anulado la obligación de firmar las facturas emitidas por los institutos de educación privada.

En consecuencia, dichas facturas deberán discriminar la cuota curricular, la cuota extracurricular (separando los módulos que se dictan obligatoriamente), los otros conceptos (discriminando los mismos) y Las cuotas de mantenimiento y de material didáctico (si se cobraren).

Los institutos educativos sin aporte estatal solo deberán indicar la cuota total percibida como cuota curricular.

2. CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL FONDO FIDUCIARIO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES

Informamos a Uds que la DISPOSICIÓN (GCP) 06/2026 determinó que la suma fija a abonar por cada trabajador conjuntamente con la alícuota, con destino al Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales (FFEP), será de un valor de **\$1827** a partir del mes de julio de 2026 sobre los haberes devengados en el mes de junio de 2026 (Recordamos que siempre ART se paga por adelantado).